

LA INSPECCIÓN DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y PAZ AP-51

**POR MEDIO DE LA PRESENTE EFECTUA CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO
DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO**

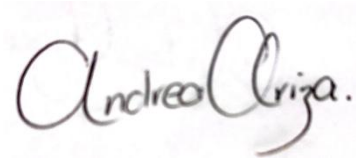
En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del auto mediante el cual se dispuso avocar conocimiento de las diligencias que se relacionan en la presente comunicación, y con el fin de dar inicio al Proceso Verbal Abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la suscrita, ANDREA DEL PILAR ARIZA PRIETO, en calidad de Inspectora Distrital de Policía de AP-51, adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno, procede a CITAR de manera reiterada a los ciudadanos que se consideran presuntos infractores de las normas de convivencia, lo anterior, como quiera que la citación física fue imposible de realizar, de acuerdo a lo expuesto por la empresa de correos, así las cosas y en virtud del debido proceso contemplado dentro del artículo 29 de la Constitución Política, procede este despacho a realizar la citación a través de la página de la Secretaria Distrital de Gobierno, dispuesta para tal fin en mérito de ello, convoca con la presente a la diligencia de Audiencia Pública, por considerarse presuntos infractores del comportamiento contrario a la convivencia, señalado en los siguientes artículos de la ley 1801 de 2016:

- Art 27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.

DOCUMENTO	EXPEDIENTE SDG	EXPEDIENTE POLICIA	AUDIENCIA	HORA	REANUDACIÓN	Hora
1013587578	2026683490104193E	11-001-6-2026-270959	28 de mayo de 2026	03:00 p.m.	03 de junio de 2026	03:00 p.m.

Es igualmente pertinente indicar que, con ocasión de las medidas de virtualidad y justicia digital adoptadas en los sistemas de administración y despachos distritales, los presuntos infractores antes relacionados podrán participar en la audiencia de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, para lo cual se deberán unir 20 minutos antes de la diligencia programada desde un computador con conexión a internet o desde de su celular el día y hora señalados por un link que se les compartirá al correo electrónico que suministren, para tal efecto deberán con mínimo dos (2) días de antelación de la fecha programada para la audiencia solicitar su vinculación por los medios virtuales a los correos Milton.perilla@gobiernobogota.gov.co y Andrea.ariza@gobiernobogota.gov.co.

El/la presunto(a) infractor(a) deberá presentarse a la audiencia con su documento de identidad, en la cual expondrá sus argumentos defensivos, podrán solicitar y controvertir pruebas, con la advertencia que de no comparecer, deberán justificar por escrito su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, advirtiéndole que si no lo hace, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de fondo, tal como lo prevé el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. Así mismo, se le indica que, si ya efectuó el pago del comparendo, deberá allegar copia del recibo de pago dos (2) días antes de la fecha programada para la audiencia.

CÍTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**ANDREA DEL PILAR ARIZA PRIETO**

Inspectora AP 51 Distrital de Policía (AP-51)

Dirección de Gestión Policiva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.